



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Nieva(H), ocho (08) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Demandante : HOSPITAL HERNANDO MONCALEANO  
Demandado : SOCIEDAD CLINICA EMCOSALUD  
Radicado : 2022-00372

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a el abogado LUIS FERNANDO CASTRO MAJE identificado con C.C. No. 7.716.308 de Neiva (H) y T.P. 139.356 del C.S. de la J<sup>1</sup>., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso

**NOTIFIQUESE,**

**ÁNGELA PATRICIA RAMÍREZ PATIÑO  
JUEZ**

NP

---

<sup>1</sup> Sin sanción disciplinaria según certificado de Antecedentes disciplinarios No.4379416, visto el 02 de mayo de 2024.